



UMNG-VICEADMN-SGRCON



Señor  
**ANDRES M. CHACON DELGADO**  
Bogotá D.C.

**Referencia:** Respuestas a las observaciones presentadas según Oficio enviado el día 8 de junio de 2007, a la Invitación Pública N° 003 de 2007.

Cordial Saludo:

Me permito informarle que con base en las preguntas realizadas por Usted, la Universidad Militar Nueva Granada responde:

**1. PREGUNTA:** Numeral 5.4. **Condiciones técnicas mínimas** (ítem 8) la Universidad establece que para la ejecución del contrato se debe contar con 3 espejos y 3 detectores de metales y un sistema electrónico de control de rondas para cada Sede.

Nos permitimos transcribir un párrafo de la circular externa No 025 de 2006, la cual se encuentra adjunta al presente documento, buscando de manera atenta que nos aclaren si estos elemento de valor agregado son necesarios para la ejecución del contrato y de ser así solicitamos a la Universidad establecer un precio mínimo para el cobro de estos elementos.

*Finalmente, y con el fin de que seamos las Entidades del Estado los primeros llamados a velar por evitar la competencia desleal, la cual se extiende a las empresas que ofrecen servicios de vigilancia y seguridad privada, cordialmente les recuerdo que los servicios agregados deben estar representados en **valores reales**, que puedan ser así mismo exigidos debidamente por los contratantes.*

**RESPUESTA:** La Universidad incluirá como anexo el **COSTO EQUIPO TECNOLÓGICO MANUAL**, y siguiendo lo contemplado en el decreto 73 de 2002 Art. 4, que trata de los Servicios Agregados, en donde el sistema electrónico de control de rondas, los detectores de metales y los espejos se constituyen como tales, se debe incluir el siguiente cuadro que para la presentación de la propuesta debe ser diligenciado por cada uno de los oferentes:



DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL (12 Meses)
Detector de metales manual	3		
Sistema electrónico de control de rondas	3		
Espejos cóncavos	3		

**NOTA:** El costo total del equipo técnico deberá ser mínimo de \$300.000.00 pesos, por los doce meses, incluido IVA.

Con lo anterior queda claro que estos elementos de valor agregado son necesarios para la ejecución del contrato y se establece un precio mínimo para el cobro de estos elementos.

Lo anterior modifica los términos de referencia, lo cual será incluido a través de Adendo.

**2. PREGUNTA:** Numeral 2.2 **Audiencia de aclaraciones**, debido a inconvenientes internos de la Compañía no fue posible asistir a la audiencia que se llevo a cabo el día 4 de junio por tanto solicitamos respetuosamente nos sea enviada el acta de dicha audiencia con el fin de conocer las inquietudes de los distintos oferentes. Dado que es clara nuestra intención de participar en dicho proceso por lo que ya se adquirieron los pliegos de condiciones.

**RESPUESTA:** A la Audiencia de Aclaraciones no asistió ningún oferente por tanto no se realizó Acta.

**3. PREGUNTA:** Numeral 4.6.15 **Certificación Red de Apoyo** solicitamos a la Entidad que para la acreditación de la Constancia de Afiliación a la Red de Apoyo se tenga en cuenta la vigencia del mismo la cual es de 180 días.

**RESPUESTA:** En relación con la observación remitida por el Representante Legal de Azimut al documento 4.6.15 Certificación Red de Apoyo de la Policía Nacional, para que se tenga en cuenta la vigencia del mismo la cual es de 180 días, el Comité Jurídico ratifica la solicitud en la forma y condiciones de los términos de referencia aprobados, teniendo en cuenta que no obstante que la vigencia del



certificado se extienda a 180 días, es importante para la Universidad, que la expedición del certificado sea reciente, teniendo en cuenta el objeto y monto del Contrato que se adjudicará, y la reglamentación vigente en relación con los servicios de vigilancia.

Atentamente,



**Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA**  
**Vicerrector Administrativo**

